



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000611 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

VISTO:

El Documento S/N recepcionado por Gobernación Regional el día 30 de octubre del 2025; y, el INFORME N° 103-2025/GOB.RE.GTUMBES-GGR-GR, de fecha 30 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 20° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S. N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, a través del documento S/N, recepcionado por Gobernación Regional el día 30 de octubre del 2025, el **Econ. WILMER JUAN BENITES PORRAS** solicitó al Gobernador Regional de Tumbes se le otorgue licencia por un día a cuenta de sus vacaciones del año 2024, la misma que se hará efectiva el día lunes 03 de noviembre del 2025.

Que, a través del **INFORME N° 103-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR**, de fecha 30 de octubre del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Gobernador Regional de Tumbes permiso a cuenta de Vacaciones a partir del día 03 de noviembre del presente año; asimismo, solicitó se realicen las acciones pertinentes para la encargatura de la Gerencia General Regional al **C.P.C. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO**, en las funciones de la Gerencia General Regional, durante el día lunes 03 de noviembre del 2025.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR, LA ENCARGATURA** del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO** en las funciones de la Gerencia General Regional, durante el día 03 de noviembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000611 -2025/GOB. RÉG. TUMBES-GR

Tumbes, 31 OCT 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, LA ENCARGATURA del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, en las funciones de la Gerencia General Regional, durante el día 03 de noviembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos; y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Handwritten signature and stamp of Ing. Segundo Cruces Ordinola, Regional Governor